



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

ACTOR: CIUDADANO CARLOS AUGUSTO IZQUIERDO MÉNDEZ. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente SX-JDC-215/2020, del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, promovido por el Ciudadano Carlos Augusto Izquierdo Méndez, relativo al **TEEC/JDC/7/2020, del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía**, promovido por la **Ciudadana Patricia León López**, en contra de "LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA RESUELVE LOS ACTOS DEL EXPEDIENTE CNHJ-CAMP-992/19 DERIVADO DEL RECURSO DE QUEJA INTERPUESTO POR EL CIUDADANO CARLOS AUGUSTO IZQUIERDO MÉNDEZ QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS ORDENA MI DESTITUCIÓN COMO SECRETARIA GENERAL DEL PARTIDO MORENA A PESAR QUE FUI ELECTA DEMOCRÁTICAMENTE EN ASAMBLEA, LO CUAL CONSIDERO QUE ADOLECE DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN QUE NO DECIR DE LA FALTA DE CONGRUENCIA"... (sic). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **veintiocho de agosto de dos mil veinte**.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecisiete horas con quince minutos** del día de hoy **veintiocho de agosto de dos mil veinte**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral; 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 53 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, de aplicación supletoria de acuerdo a lo que establece el artículo 631 de la citada Ley de Instituciones, **notifico al actor y a los demás interesados, el acuerdo** de fecha **veintiocho de agosto de dos mil veinte**, constante de tres hojas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: SX-JDC-215/2020

ACTOR: CARLOS AUGUSTO IZQUIERDO MÉNDEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Con esta fecha **veintiocho de agosto de dos mil veinte**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, con los escritos de la ciudadana Patricia León López, quien se ostenta como Secretaria General del Comité Ejecutivo del Partido Morena, como Tercero Interesado, ambos de fecha veintisiete de agosto del año en curso, dirigido el primero a los Magistrados Integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y el segundo a los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recibidos vía electrónica a través del correo institucional, a las diez horas con treinta y dos minutos del día veintiocho de agosto de la presente anualidad, asimismo se tiene al ciudadano Arturo Aguilar Ramírez, presentando dos escritos signados por la ciudadana Patricia León López, quien se ostenta como Secretaria General del Comité Ejecutivo del Partido Morena, como Tercero Interesado, ambos de fecha veintisiete de agosto del año en curso, dirigido el primero a los Magistrados Integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y el segundo a los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y con la Cédula de Retiro número 03/2020, de fecha veintiocho de agosto de la presente anualidad. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.-----



VISTA, la cuenta secretarial, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, -----

ACUERDA:

PRIMERO. Se tienen por presentados con los escritos de cuenta, a la ciudadana Patricia León López, quien se ostenta como Secretaria General del Comité Ejecutivo del Partido Morena, como Tercero Interesado, el primero recepcionado a través del correo institucional de este Tribunal y el segundo presentado por el ciudadano Arturo Aguilar Ramírez.-----

SEGUNDO. Acumúlense a los autos del expediente copias simples de los escritos descritos para que obren como legalmente corresponda. -----

TERCERO. Ahora bien de conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, remítase por la vía más expedita y en términos de ley, a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a). Informe Circunstanciado; b). Escritos de Tercero Interesado y sus anexo, c). Constancias del Expediente donde conste el acto impugnado; para los trámites legales correspondientes.-----

CUARTO. Agréguese constancia de la cédula de retiro número 03/2020, de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinte del vencimiento del plazo o de retiro de la publicación del medio de impugnación interpuesto por el ciudadano Carlos Augusto Izquierdo Méndez, por propio derecho y ostentándose como militante de MORENA, a los presentes autos para que obre como corresponda.-----

QUINTO. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos dé cumplimiento a lo ordenado en el punto TERCERO, del acuerdo de fecha veinticinco de agosto de la presente anualidad, para los efectos legales correspondientes.--

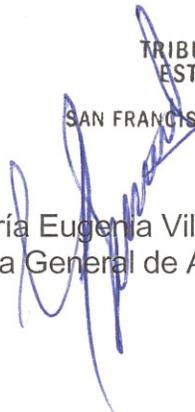


Notifíquese al promovente, y demás interesados, por estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de medios de impugnación y promociones vía electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma el Maestro Francisco Javier Ac Ordoñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----


Maestro Francisco Javier Ac Ordoñez
Magistrado Presidente



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX


Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos


Con esta fecha (28 de agosto de 2020) entrego este expediente a la C. Actuaria de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----